

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 16 de junio próximo pasado, aprobatoria de los acuerdos de los Jurados mixtos de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de la Subcomisión de Platería y Orfebrería del mismo, y del Jurado mixto de Material Eléctrico y Científico, condicionó la implantación de la semana de cuarenta y cuatro horas en los referidos oficios de Madrid, a la elaboración, en el plazo de tres meses, de un Estatuto nacional del trabajo en la industria metalúrgica y sus derivados.

Tal condición arrancaba de la naturaleza misma de la reducción de trabajo concedida. Si las normas reguladoras de la actividad industrial no son las mismas en las distintas comarcas y localidades españolas, forzosamente ha de ocasionarse con ello un grave daño para la producción y la vida económica de aquellos centros manufactureros, sometidos a los efectos de una concurrencia desventajosa, en la que es casi imposible la lucha en igualdad de condiciones.

Análogos motivos indujeron a este Ministerio en 1930 a convocar una reunión de elementos representativos de las Artes gráficas, que, sobre la base de la Comisión interina de Corporaciones dictaminó acerca de un Estatuto nacional de salarios mínimos en dichas industrias. No sólo aconsejan seguir el ejemplo de entonces los resultados obtenidos, sino el propio imperio de la ley de 7 de noviembre de 1931, la cual determina en su artículo 30 que este Ministerio puede encomendar al Consejo de Trabajo el estudio de normas o bases de carácter nacional, con el fin de coordinar acuerdos de los Jurados mixtos, impedir resoluciones

contradictorias de los mismos o acomodar dichos acuerdos a principios cuya generalidad imponga la estructura de la industria de que se trate.

Ese es el caso, que precisamente ha de resolverse con apremio, para que tengan la debida satisfacción requerimientos legítimos de la clase patronal y la propia Orden del Ministerio, estableciendo en la industria metalúrgica madrileña la semana de cuarenta y cuatro horas.

Pero la importancia de la materia que se discute, el distinto desarrollo de la industria en las diversas comarcas españolas, los aspectos técnicos del problema y las repercusiones económicas del mismo, todo ello induce a ampliar la composición del organismo del Consejo de Trabajo, a quien tal misión le está encomendada, con aquellos elementos cuyo asesoramiento e informe pueda contribuir con eficacia al propósito perseguido. De este modo la labor que se realice tendrá en cuenta los diversos factores económicos y sociales, que deben ser examinados atentamente, para que la solución definitiva responda, tanto a los intereses de patronos y obreros, como a los de la economía nacional.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. La Subcomisión de Bases de trabajo del Consejo de Trabajo elaborará un proyecto de Estatuto nacional de trabajo para las industrias Siderúrgica, Metalúrgica y sus derivados y Material Eléctrico y Científico; Estatuto que habrá de comprender especialmente lo relativo al salario mínimo y jornada máxima, pero que no podrá abarcar otras cuestiones de reglamentación directamente relacionada, a juicio del organismo que se forma con los extremos enunciados, dentro siempre del carácter nacional del Estatuto.

A estos efectos y para el mejor conocimiento de todos los problemas planteados, dicha Subcomisión será ampliada con los Vocales patronos y obreros que en el Consejo fueron elegidos por los grupos *Siderurgia* y *Metalurgia*, *Pequeña Metalurgia* y *Material Eléctrico*

y Científico, y con veinte Vocales más, diez patronos y diez obreros, más igual número de suplentes, designados por las distintas entidades y Asociaciones profesionales patronales y obreras de los oficios expresados, inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio y habrán de representar los intereses y matices de las indicadas industrias en las distintas comarcas españolas.

Esta Comisión será presidida por el Presidente de la Subcomisión de Bases, del Consejo de Trabajo, y en ella figurarán como elementos técnicos asesores con voz pero sin voto, aparte del Subdirector general de Trabajo, el Jefe de Servicio correspondiente del Ministerio y el Asesor general o el Asesor técnico del Consejo y un representante del Consejo ordenador de la Economía nacional.

2.º Esta Comisión entrará en funciones el 20 de septiembre, debiendo terminar su cometido en el plazo máximo de dos meses.

3.º Antes del 20 de octubre la Comisión deberá haber verificado el examen de la información escrita, que sobre las cuestiones planteadas por el Estatuto se abre desde el día de la fecha de la publicación de esta Orden hasta el 20 de septiembre próximo, información a la que podrán acudir en escritos dirigidos al señor Presidente del Consejo de Trabajo todas las Asociaciones patronales y obreras de la profesión, los Jurados mixtos del oficio y aquellas entidades corporativas de carácter industrial interesadas en el problema.

4.º La Comisión, una vez constituida, podrá también conceder aquéllas audiencias públicas que estime convenientes y eficaces, sin que por ello quepa nunca alegar el plazo máximo.

La Comisión estará facultada para reclamar de los diversos organismos oficiales todos los datos que se consideren necesarios para el mejor estudio de las cuestiones planteadas.

5.º La elección de los Vocales, a que se refiere el apartado 1.º, se verificará por las entidades patronales y Asociaciones profesionales de patronos y de obreros, inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio, antes del 10 de septiembre, votando cada entidad o Asociación con arreglo a sus Estatutos y computándose los votos conforme a las normas establecidas en la ley de 27 de noviembre de 1931.

A los efectos de esta elección se divide el territorio nacional en diez regiones, en la forma siguiente:

1.ª, La Coruña, Pontevedra, Lugo y Orense; 2.ª, Oviedo, León, Zamora y Salamanca; 3.ª, Santander, Palencia, Valladolid, Avila, Segovia, Soria, Logroño y Burgos; 4.ª, Vizcaya; 5.ª, Guipúzcoa, Alava y Navarra; 6.ª, Huesca, Zaragoza y Teruel; 7.ª, Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona; 8.ª, Islas Baleares, Castellón, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete; 9.ª, Islas Canarias, Ceuta, Melilla, Cáceres, Badajoz, Huelva, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Málaga, Jaén, Granada y Almería, y 10, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real, Toledo y Madrid.

En cada una de estas regiones las respectivas entidades y Asociaciones elegirán un Vocal efectivo y otro suplente que representarán a alguna de las industrias de Siderurgia, Metalurgia, Pequeña Metalurgia o Material Eléctrico y Científico.

El escrutinio se verificará antes del 20 de septiembre próximo por la Secretaría del Consejo de Trabajo, a cuyo fin las entidades patronales y las Asociaciones profesionales que hayan tomado parte en la elección deberán remitir a dicha Secretaría certificado del acta de votación, y cuando se trate de entidades o Asociaciones patronales, certificación del número de obreros que emplea la entidad o los patronos de la Asociación y cuando se trate de Asociaciones obreras, lista de votantes y declaración jurada del número de socios.

Será condición indispensable para ser elegido Vocal, pertenecer en calidad de patrono u obrero a alguna de las entidades o Asociaciones a las que en esta Orden se concede derecho a elegir, cualquiera que sea su residencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de agosto de 1934.—José Estadella. Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 22 agosto 1934).

SECCION CUARTA

Núm. 4.090.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. José Algora Gandul, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza (Distrito del Pilar);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal del Pilar, el día 15 de septiembre, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

1. Sebastián Monserrat: Solar, en la calle D. Jaime. Valor para la subasta, 100 pesetas.
2. Marcelo Berbiela: Solar, en la calle Manifestación. Valor para la subasta, 22.500 pesetas.
3. Jerónima Ariza: Solar, en la calle Manifestación. Valor para la subasta, 19.800 pesetas.
4. Francisco Liria: Solar, en la calle Prudencio. Valor para la subasta, 200 pesetas.
5. Ayuntamiento: Edificio, en la plaza Santa Marta. Valor para la subasta, 37.500.
6. Miguel Torrijo: Solar, en la calle Zuda. Valor para la subasta, 28.125 pesetas.
7. Gerardo Martínez: Solar, en la calle Santa Cruz. Valor para la subasta, 25 pesetas.
8. Juana Ramiro: Edificio, en la calle Sepulcro. Valor para la subasta, 17.475 pesetas.
9. Emilio Moret: Edificio, en la calle Torreseca. Valor para la subasta, 31.500 pesetas.
10. Francisco Luis: Edificio, en la calle Habana. Valor para la subasta, 2.525 pesetas.
11. Marcelino Zubidia: Edificio, en la calle Lourdes. Valor para la subasta, 18.000 pesetas.
12. Daniel Alvaro: Edificio, en la calle San Juan de Luz. Valor para la subasta, 750 pesetas.

13. Pilar Navardún: Edificio, en el Arrabal. Valor para la subasta, 450 pesetas.

14. Manuel Muñoz: Edificio, en Barrio Alfocea. Valor para la subasta, 900 pesetas.

15. Florencio Santos: Edificio, en Juslibol, calle Mayor. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.

16. Calixto Castán: Edificio, en Juslibol, calle Alta. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.

17. Tomás Godé: Edificio, en Barrio Juslibol. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

18. Casimiro Rupín: Edificio, en Barrio Juslibol. Valor para la subasta, 575 pesetas.

19. Esteban Jenaro: Edificio, en Barrio Juslibol. Valor para la subasta, 750 pesetas.

20. Juan Frontián: Edificio, en Barrio Montañana. Valor para la subasta, 900 pesetas.

21. Pedro Asín: Edificio, en Barrio Montañana. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.

22. Juan Gracia: Edificio, en Peñaflores, calle Santiago. Valor para la subasta, 2.825 pesetas.

23. Ayuntamiento: Edificio, en Barrio Peñaflores. Valor para la subasta, 2.500 pesetas.

24. Enrique Longás: Edificio, en Barrio Monzalbarba. Valor para la subasta, 1.325 pesetas.

25. Saturnino Capdevila: Edificio, en la Corbera. Valor para la subasta, 375 pesetas.

26. Angel López: Edificio, en Barrio San Juan. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

27. Francisco Blasco: Edificio, en Barrio Movera. Valor para la subasta, 950 pesetas.

28. Clemente Regla: Edificio, en Barrio Santa Isabel. Valor para la subasta, 1.850 pesetas.

29. Mariano Murillo: Edificio, en Villamayor, calle A. Iglesia. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

30. Gregorio Aráiz: Edificio, en Villamayor, calle del Paso. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

31. Julia Serrate: Edificio, en Villamayor, Salitrería. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.

32. Angel Gracia: Edificio, en Villamayor, en el Saso. Valor para la subasta, 950 pesetas.

33. Francisco Lozano: Edificio, en Villamayor, en el Saso. Valor para la subasta, 950 pesetas.

34. Pablo Sarroca: Edificio, en Villamayor, en el Saso. Valor para la subasta, 475 pesetas.

35. El mismo: Edificio, en Villamayor, en el Saso. Valor para la subasta, 375 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del de-

pósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 20 de agosto de 1934. — El Recaudador, José Algora.

* * *

D. José Algora Gandul, Recaudador de la Hacienda en la 1.ª zona de Zaragoza (Distrito del Pilar);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubierto para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal del Pilar, el día 15 de septiembre, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

1. Monte de Piedad: Solar, en la calle de Don Jaime. Valor para la subasta, 90.425 pesetas.

2. Luis Polo: Solar, en la calle D. Juan de Aragón. Valor para la subasta, 125 pesetas.

3. Manuel Franco: Solar, en la calle la Luna. Valor para la subasta, 39.375 pesetas.

4. Marcelo Berbiela: Solar, en la calle Manifestación. Valor para la subasta, 15.175 pesetas.

5. Antonio Esparaber: Solar, en la calle Manifestación. Valor para la subasta, 20.250 pesetas.

6. Lucas Rodríguez: Edificio, en calle Mayor, núm. 35. Valor para la subasta, 9.000 pesetas.

7. Sebastián Monserrat: Edificio, en calle Méndez Núñez. Valor para la subasta, 52.500 pesetas.

8. Jacinto Mainar: Edificio, en calle La Muela. Valor para la subasta, 17.100 pesetas.

9. Toribio Laino: Solar, en la calle del Olmo. Valor para la subasta, 550 pesetas.

10. Francisco Liria: Solar, en la calle Prudencio. Valor para la subasta, 200 pesetas.

11. Joaquín Prats, Hs.: Solar, en la calle Roda. Valor para la subasta, 25 pesetas.

12. Hilario Alcaine: Edificio, en Tejedores. Valor para la subasta, 4.000 pesetas.

13. Juana Racino: Edificio, en calle Sepulcro, núm. 49. Valor para la subasta, 17.475 pesetas.

14. Ricardo Bas: Solar, en calle Silencio. Valor para la subasta, 50 pesetas.

15. Emilio Moré: Solar, en calle Torresecas. Valor para la subasta, 31.500 pesetas.

16. Miguel Torrijo: Solar, en calle Zuda. Valor para la subasta, 12.700 pesetas.

17. José Moncasi: Quiosco, en calle Lanuza. Valor para la subasta, 125 pesetas.

18. Cayetano Más: Quiosco, en plaza Magdalena. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.

19. Carmen Gállego: Edificio, en calle San Braulio. Valor para la subasta, 15.250 pesetas.
20. Sociedad Cooperativa: Edificio, en calle San Braulio. Valor para la subasta, 30.550 pesetas.
21. Ayuntamiento: Edificio, en plaza Sta. Marta. Valor para la subasta, 37.500 pesetas.
22. Pedro Concellón: Solar, en Barrio Bajo. Valor para la subasta, 25 pesetas.
23. Manuel Buj: Edificio, en Barrio Alfocea. Valor para la subasta, 1.200 pesetas.
24. Rosa Aragués: Edificio, en el Castellar. Valor para la subasta, 975 pesetas.
25. Dolores Ruiz: Edificio, en el Castellar. Valor para la subasta, 525 pesetas.
26. Pascual Yayo: Edificio, en Puente del Pilar. Valor para la subasta, 7.875 pesetas.
27. Julio Juncosa: Edificio, en Puente del Pilar. Valor para la subasta, 550 pesetas.
28. María Navas: Edificio, en calle Ranillas. Valor para la subasta, 1.325 pesetas.
29. Matilde Esquerra: Edificio, en el Callizo. Valor para la subasta, 11.250 pesetas.
30. Teodoro Teixén: Edificio, en la Corbèra. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.
31. Francisco Luis: Edificio, en calle Habana. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.
32. Vicente Marcuello: Edificio, en calle Habana. Valor para la subasta, 300 pesetas.
33. Antonio Pastor: Edificio, en calle Jorro. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.
34. Lorenzo Almudí: Edificio, en calle Jorro. Valor para la subasta, 13.500 pesetas.
35. Vicente Marcuello: Edificio, en calle Jorro. Valor para la subasta, 550 pesetas.
36. Amalia Larranaz: Edificio, en calle Valimaña. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.
37. Vicente Buisao: Edificio, en calle Valimaña. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
38. Compañía Caminos de Hierro: Edificio, en el Arrabal. Valor para la subasta, 375 pesetas.
39. La misma: Edificio, en el Arrabal. Valor para la subasta, 375 pesetas.
40. Florentino Blánquez: Edificio, en Barrio Alto, de Alfocea. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
41. Valentín Martínez: Edificio, en Barrio Alto, de Alfocea. Valor para la subasta, 1.350 pesetas.
42. Cristóbal Guillén: Edificio, en Barrio Alto, de Alfocea. Valor para la subasta, 1.350 pesetas.
43. Isabel Artal: Edificio, en Barrio Bajo, de Alfocea. Valor para la subasta, 950 pesetas.
44. Manuel Guillén: Edificio, en Barrio Bajo, de Alfocea. Valor para la subasta, 600 pesetas.
45. Cristóbal Guillén: Edificio, en Barrio Alto, de Alfocea. Valor para la subasta, 950 pesetas.
46. Pascual Muñio: Edificio, en Barrio Alto, de Alfocea. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
47. Cristóbal Guillén: Edificio, en el Castellar. Valor para la subasta, 450 pesetas.
48. Pascual Muñio: Edificio, en el Castellar. Valor para la subasta, 900 pesetas.
49. Feliciano Longás: Edificio, en el Castellar. Valor para la subasta, 25 pesetas.
50. Faustino Blánquez: Edificio, en el Castellar. Valor para la subasta, 100 pesetas.
51. Félix Tercero: Edificio, en Salitrería, de Alfocea. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.
52. Dolores Ruiz: Edificio, en el Castellar. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
53. Francisco Fantoba: Edificio, en Juslibol, calle Alta. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
54. Joaquín Barberana: Edificio, en Juslibol, calle Mayor. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.
55. Leandro Rubio: Edificio, en Juslibol, calle Mayor. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.
56. Jorge Viu: Edificio, en Barrio Juslibol. Valor para la subasta, 750 pesetas.
57. Pablo Lasala: Edificio, en Barrio Juslibol. Valor para la subasta, 750 pesetas.
58. Julián Navarro: Edificio, en Barrio Juslibol. Valor para la subasta, 750 pesetas.
59. Tomás Cortés: Edificio, en Barrio Juslibol. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.
60. Teodoro Casanova: Edificio, en Barrio Juslibol. Valor para la subasta, 750 pesetas.
61. El mismo: Edificio, en Barrio Juslibol. Valor para la subasta, 575 pesetas.
62. Francisco Faguas: Edificio, en Barrio Juslibol. Valor para la subasta, 375 pesetas.
63. Andrés Berges: Edificio, en Barrio Montañana. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
64. Vicente Buisán: Edificio, en Barrio Montañana. Valor para la subasta, 1.325 pesetas.
65. Pedro Asin: Edificio, en Barrio Montañana. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
66. Evaristo Taratiel: Edificio, en Peñafior, calle Cruces. Valor para la subasta, 750 pesetas.
67. Justo Monforte: Edificio, en Peñafior, P. Baja. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
68. Amadeo Mateo: Edificio, en Peñafior, P. Baja. Valor para la subasta, 575 pesetas.
69. María Berna: Edificio, en Peñafior, calle del Río. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
70. Mauricio Altarriba: Edificio, en Peñafior, calle del Río. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
71. Julio Fernández: Edificio, en Peñafior, calle Santiago. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
72. Dolores Folguera: Edificio, en Barrio de Peñafior. Valor para la subasta, 950 pesetas.
73. El mismo: Edificio, en Barrio de Peñafior. Valor para la subasta, 675 pesetas.
74. Unión Agrícola: Edificio, en Barrio de Peñafior. Valor para la subasta, 375 pesetas.
75. Gregorio Alfonso: Edificio, en Barrio de Peñafior. Valor para la subasta, 950 pesetas.
76. Marqués de Arlanza: Edificio, en Barrio Peñafior. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.
77. Pablo Espiau: Edificio, en Barrio Peñafior. Valor para la subasta, 450 pesetas.
78. Ayuntamiento: Edificio, en Barrio Peñafior. Valor para la subasta, 2.500 pesetas.
79. Electra-Unión: Edificio, en Barrio Peñafior. Valor para la subasta, 1.000 pesetas.
80. Mariano Antorán: Edificio, en Barrio de San Juan. Valor para la subasta, 50 pesetas.
81. Zacarías Arenillas: Edificio, en Barrio de San Juan. Valor para la subasta, 50 pesetas.
82. Angel López: Edificio, en Barrio de San Juan. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.
83. Rafael Ayeto: Edificio, en Barrio de San Juan. Valor para la subasta, 450 pesetas.
84. Rosa López: Edificio, en Barrio de San Juan. Valor para la subasta, 50 pesetas.
85. Santiago Clavería: Edificio, en Barrio de San Juan. Valor para la subasta, 50 pesetas.
86. Timoteo Marcellán: Edificio, en Barrio de Movera. Valor para la subasta, 925 pesetas.
87. Antonio García: Edificio, en Cogullada. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
88. Clemente Regla: Edificio, en Barrio Santa Isabel. Valor para la subasta, 1.850 pesetas.

89. Francisco Gómez: Edificio, en Barrio Santa Isabel. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
90. Micaela Pardina: Edificio, en Villamayor, calle A. Iglesia. Valor para la subasta, 275 pesetas.
91. Hros. de León San Juan: Edificio, en calle A. Iglesia. Valor para la subasta, 450 pesetas.
92. Los mismos: Edificio, en calle A. Iglesia. Valor para la subasta, 1.325 pesetas.
93. Gregorio López: Edificio, en calle Buen Aire. Valor para la subasta, 1.050 pesetas.
94. Josefa Orios: Edificio, calle Costera. Valor para la subasta, 375 pesetas.
95. León Domeque: Edificio, en calle Eras. Valor para la subasta, 750 pesetas.
96. Tomás Mayoral: Edificio, en calle Loma. Valor para la subasta, 475 pesetas.
97. Viuda de Gerardo Garín: Edificio, en calle Macelo. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.
98. Gregorio Aráiz: Edificio, en calle del Paso. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.
99. Gregorio Fernando: Edificio, en calle Paso. Valor para la subasta, 750 pesetas.
100. Miguela Villanueva: Edificio, en calle Paso. Valor para la subasta, 375 pesetas.
101. Pablo Oto: Edificio, en calle Paso. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
102. Casimiro Brosed: Edificio, en calle Paso. Valor para la subasta, 1.325 pesetas.
103. Pablo Gracia: Edificio, en calle Paso. Valor para la subasta, 900 pesetas.
104. Agustina Pérez: Edificio, en calle Paso. Valor para la subasta, 3.750 pesetas.
105. Paulino Gracia: Edificio, en calle Paso. Valor para la subasta, 375 pesetas.
106. Blas Martínez: Edificio, en calle Salitrería. Valor para la subasta, 1.325 pesetas.
107. Pablo Mateo: Edificio, en calle San Blas, de Villamayor. Valor para la subasta, 1.325 pesetas.
108. Margarita Lostao: Edificio, en calle San Blas, de Villamayor. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
109. Pablo Sarroca: Edificio, en el Saso. Valor para la subasta, 375 pesetas.
110. Cipriano Pozuel: Edificio, en el Santuario. Valor para la subasta, 475 pesetas.
111. Pedro Latorre: Edificio, en el Santuario. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
112. Ramona Bailo: Edificio, en Villamayor, calle del Sol. Valor para la subasta, 1.025 pesetas.
113. Agustín Casaller: Edificio, en Barrio Villamayor. Valor para la subasta, 600 pesetas.
114. Juan Artigas: Edificio, en Barrio Villamayor. Valor para la subasta, 50 pesetas.
115. Feliciano Roche: Edificio, en Villamayor, calle de la Virgen. Valor para la subasta, 425 pesetas.
116. José Pisa: Edificio, en Villamayor, calle de la Virgen. Valor para la subasta, 475 pesetas.
117. Estanislao Lozano: Edificio, en Villamayor, calle de la Virgen. Valor para la subasta, 575 pesetas.
118. Pedro Montañés: Edificio, en las Afueras. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.
119. Manuel Fernando: Edificio, en las Afueras. Valor para la subasta, 275 pesetas.
120. Pablo Gracia: Edificio, en las Afueras. Valor para la subasta, 375 pesetas.
121. Alejandro Palomar: Edificio, en las Afueras. Valor para la subasta, 375 pesetas.
122. Gregorio Jordán: Edificio, en las Afueras. Valor para la subasta, 750 pesetas.
123. Feliciano Roche: Edificio, en las Afueras. Valor para la subasta, 300 pesetas.

124. Juan Mateo: Edificio, en las Afueras. Valor para la subasta, 625 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 20 de agosto de 1934. — El Recaudador, José Algora.

* * *

D. José Algora Gandul, Recaudador de la Hacienda en la 1.ª zona de Zaragoza (Distrito del Pilar);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubierto para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal del Pilar, el día 15 de septiembre, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público, por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

1. Antonio y Juan García Gil: Campo, en Miraflores, partida Rabanete, de 20 áreas y 4 centiáreas. Valor para la subasta, 1.140 pesetas.

2. Antonio García Gil y otro: Campo, en Romarera, Miralbuena, de 48 áreas y 30 centiáreas. Valor para la subasta, 2.220 pesetas.

3. Calixto Navarro Oliver: Torre, en Romarera, de 1 hectárea, 7 áreas y 40 centiáreas. Valor para la subasta, 10.740 pesetas.

4. José Valier Escartín: Campo, en Monte de

Torrero, de 5 hectáreas, 33 áreas y 76 centiáreas. Valor para la subasta, 2.400 pesetas.

5. Manuel Barrachina: Huerto, en Miralbueno, Terminillo, de 31 áreas y 89 centiáreas. Valor para la subasta, 3.760 pesetas.

6. Remigio Marcos: Campo, en Miralbueno, partida de La Bombarda, de 5 hectáreas, 10 centiáreas; linda N. Francisco Carvajal, S. Simón Gascón, E. José Duerto y O. Juan Broca. Valor para la subasta, 5.940 pesetas.

7. Isidoro Salillas Carbonel y otro: Viña, en Peñaflores, partida Gual, de 114 áreas y 10 centiáreas. Valor para la subasta, 3.880 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 20 de agosto de 1934. — El Recaudador, José Algora.

* * *

D. José Algora Gandul, Recaudador de la Hacienda en la 1.ª zona de Zaragoza (Distrito del Pilar);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal del Pilar, el día 15 de septiembre, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

1. Pabla Marcén Monreal: Un campo, en término de Collado, Miraflores, de cabida 2 hectáreas, 38 áreas y 39 centiáreas. Valor para la subasta, 5.260 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 20 de agosto de 1934. — El Recaudador, José Algora.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Incurso el Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria de concurso de su Intervención de fondos de 7 de diciembre de 1932 (*Gaceta* del 9),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Daniel López de Turisco.

Madrid, 21 de agosto de 1934. — El Director general, Tomás López-Hermida.

(*Gaceta* 22 agosto 1934).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general de Minas y Combustibles.

De conformidad con lo dispuesto en el título III de la base sexta del Decreto de 6 de agosto de 1927, ratificado por el de 14 de julio de 1931, y no habiendo aumentado sus tarifas el ferrocarril de Langreo, procede la rectificación de los precios que fueron establecidos por disposición de 23 de junio último.

Por tanto,

Esta Dirección general, a propuesta del Comité Ejecutivo de Combustibles, ha resuelto:

1.º El aumento de los precios franco bordo de los carbones de Asturias será de 0.75 pesetas por tonelada, en vez de 0.97 pesetas que se estableció en la disposición antes citada; es decir, que los precios de los carbones asturianos serán los siguientes:

	S/v. míms	P. B.
Galleta y cribado	49'90	58'15
Granza	40'90	49'15
Menudo	36'30	44'55

2.º Las minas que carguen por el ferrocarril de Langreo satisfarán pesetas 0'75 por tonelada de carbón facturado al Sindicato Carbonero Asturiano, el cual, con las cantidades recaudadas por este concepto, formará un fondo, que deberá distribuirse mensualmente entre las Empresas que carguen sobre los otros ferrocarriles de Asturias a prorrato entre las toneladas de carbón facturadas por cada una de ellas por los expresados ferrocarriles, los cuales percibirán, naturalmente, lo que corresponda a las tarifas de transporte que estén en vigor como consecuencia de haber aplicado la autorización concedida en la Ley de 29 de mayo último.

Madrid, 11 de agosto de 1934.—El Director general, Manuel Sáenz de Santamaría.
Señor Jefe de la Sección de Combustibles.

(Gaceta 22 agosto 1934).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

Dirección general de Sanidad.

Relación de la vacante de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncia durante el plazo de un mes.

ZARAGOZA

Municipios que integran el partido Farmacéutico, Munébrega, Monterde, Olvés y Vilueña (La).
Residencia del Farmacéutico, Munébrega.
Partido judicial, Calatayud.
Causas de la vacante, Renuncia.
Censo de población, 3.122.
Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 1.500 pesetas más 10 por 100.
Número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal, 75.

La provisión de la vacante anteriormente citada se hará por concurso de méritos, presentando los interesados las solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos posean.
Madrid, agosto de 1934.—El Jefe de los Servicios Farmacéuticos, Francisco Bastamante.—V.º B.º: El Director general, J. Verdes-Montenegro.

(Gaceta 23 agosto 1934).

SECCION SEXTA

CODOS

Núm. 4.118.

El día 17 del próximo mes de septiembre, a las diez, once y doce horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes Pinar, Valdemortera y la Pardina, de este término, bajo los respectivos pliegos de condiciones económico-facultativas que se hallan a disposición del público en la Secretaría municipal.

Caso de resultar desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas el 27 de dicho mes de septiembre, en el mismo local, horas, tipos y condiciones que las primeras.

Codos, 23 de agosto de 1934.—El Alcalde, Leonardo Menés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.120.

El Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, acordó por unanimidad anunciar subasta pública para el arriendo de los pastos de «Los Boalares», por dos años forestales, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto del contrato, el arriendo de los pastos de la dehesa boyal denominada «Los Boalares», por dos años forestales, a partir de primero de octubre venidero.

2.ª La celebración de la subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día diecisiete de septiembre próximo, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de quien delegue y hora de las diez, con arreglo al Reglamento de 2 de julio de 1924 y Ordenanzas de Montes de este Ayuntamiento, aprobadas en sesión de pleno de 23 de marzo de 1928.

3.ª El remate será adjudicado al mejor postor, provisionalmente, sometiéndolo al Ayuntamiento, que hará la adjudicación definitiva.

4.ª El tipo que servirá de base a la subasta, anualmente, es el siguiente:

«Los Boalares», para ochocientas cabezas de ganado lanar y cincuenta de cabrío, por el tipo en alza de 2.500 pesetas.

5.ª La duración del contrato será de dos años forestales, a partir del primero de octubre del corriente año.

6.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de tasación, cuyo resguardo deberá acompañarse a la proposición, con arreglo al modelo que se inserta más adelante. Verificada la adjudicación definitiva, el rematante prestará la fianza definitiva, consistente en el veinte por ciento del tipo de remate, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo correspondiente.

7.ª Notificada dicha adjudicación, el rematante vendrá obligado a ingresar, en el plazo a que alude la condición anterior y en la Depositaria municipal, el precio íntegro del remate.

(Papel de 4'50 pesetas).

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., provincia de....., bien enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal denominada «Los Boalares», publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..... del mes en curso, se comprometo a tomar en arriendo los pastos de dicha dehesa, por el tiempo de dos años forestales, mediante el pago cada anualidad de..... pesetas (en letra).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, a 25 de agosto de 1934.—El Alcalde, Juan Sancho.

GALLUR

Núm. 4.127.

Durante los días 6, 7 y 8 del mes de septiembre, se cobrarán, en el Ayuntamiento, en primer período voluntario, los pagos municipales correspondientes al tercer trimestre del Repartimiento general de utilidades de 1933 y 1934; igual trimestre de guardería rural, cobrándose a la vez, atrasos, y en segundo período voluntario, se cobrará en los días 27, 28 y 29 del mismo mes; advirtiéndose que el que no satisfaga sus descubiertos, incurrirá en el apremio que marca la Ley.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Gallur, a 20 de agosto de 1934. — El Alcalde ejerciente, José Cunchillos.

SASTAGO

Núm. 4.117.

D. Eustaquio Barceló Ordovás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Sástago, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia, fecha 11 del corriente, se anuncia subasta pública para proceder al arrendamiento por el plazo de tres años de los aprovechamientos de pastos de los montes comunales que más abajo se expresan, sirviendo de base a dicha subasta el Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal y contra el cual no se han formulado reclamaciones durante el período de información pública.

Para esta subasta regirán las condiciones consignadas en el art. XV del vigente Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, constituyéndose la Mesa encargada de presidirla a las once horas del día 14 de septiembre próximo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, admitiéndose las proposiciones hasta veinticuatro horas antes del plazo señalado para la apertura de los pliegos, los cuales habrán de ajustarse al modelo que figura en el indicado Pliego de condiciones. Las proposiciones que se presenten en virtud de poder, habrá éste de ser bastanteado por el Letrado asesor de la Corporación D. Marcos Rubio Esteban, domiciliado en Zaragoza, Coso, 61, 2.º, y habrán de ser reintegradas con una póliza de la clase 6.ª

Relación que se cita:

Nombre de los Montes: Medianos; Tasación, pesetas 3.979'50; La Quemada, 1.770'50; Guallar y Forcallo, 4.180; Escanilla, 3.850'70; El Gancho, 4.469'22.

Lo que se hace público para conocimiento general. Sástago, 22 de agosto de 1934. — El Alcalde, Eustaquio Barceló.

TARAZONA

Núm. 4.116.

Anuncio de subasta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89 de las instrucciones de 17 de octubre 1925 y por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia subasta pública entre vecinos y forasteros para la adjudicación del aprovechamiento de 1.250 metros cúbicos de piedra, en el monte «Valcardera», de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1934-35 y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía, a las doce horas del inmediato día al de cumplirse el plazo de veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, durante media hora y con los requisitos que establecen las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, ajustándose en un todo la tramitación de la subasta a las prescripciones de dicho Reglamento y a lo establecido en los pliegos de condiciones generales insertas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 11 de agosto de 1934, artículo 162 del Estatuto municipal y a las condiciones económico-administrativas aprobadas por la Corporación municipal.

3.ª El tipo de subasta será el de 2.500 pesetas, por el año que comprende la adjudicación, no siendo admisibles proposiciones en que se ofrezca cantidad menor a la señalada como tipo o que no reúna las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos formulados y en las disposiciones legales antes mencionadas.

4.ª El rematante abonará, además del importe del remate, los derechos de entrega y reconocimiento final de los aprovechamientos, antes de entrar al disfrute de éstos, en la forma y plazo que determinan las condiciones económico-administrativas.

5.ª Para tomar parte en la subasta depositarán previamente los licitadores en la Caja municipal y contra resguardo, el 10 por 100 de la cantidad señalada como tipo de subasta, cuyo resguardo, con cédula personal del licitador, se acompañará el pliego de proposición, que deberá extenderse reintegrado conforme determina la vigente ley del Timbre.

6.ª Todos los gastos de este expediente, incluso los anuncios de la subasta, serán de cuenta del rematante.

Tarazona, 23 de agosto de 1934. — El Alcalde, Fernando Lario. — El Secretario accidental, Alejandro Murillo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.126.

JUZGADO NUM. 3

D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza, ejerciente de primera instancia por licencia del propietario;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo a instancia del Banco Zaragozano, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Casa en esta Ciudad, señalada con el número tres moderno, correspondiente al noventa y cinco antiguo de la plaza de La Seo de esta Ciudad, manzana número siete, de doscientos treinta y cinco metros cuadrados; consta de tres pisos y el firme y linda por la derecha entrando con casa de D. Pantaleón Delatas, por la izquierda con la de D. Cecilio Gasca y por la espalda con las de D.ª María Ubeda, D. Pedro Inigo y don Santiago Aranda: tasada en 125.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, se ha señalado el día 22 del próximo septiembre, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercera persona.

Que no existen títulos de propiedad de la finca embargada, siendo de cuenta del comprador su adquisición; que la certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaría a quien solicite examinarla, en los días laborables hasta el de la subasta, y que el precio del remate no se aplicará para extinguir hipotecas anteriores si las hubiere.

Dado en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis Fernando Oliván. — El Secretario, Vicente Lizandra.